



# Municipalidad Provincial de Yungay

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 011 - 2020 - MPY**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY:**

**VISTOS:**

El Informe N° 053-2020-MPY/06.53, de fecha 17 de diciembre de 2020, Informe N° 072-2020-MPY/06.50, de fecha 18 de diciembre de 2020, Informe Legal N° 0423-2020-MPY/05.20, de fecha 28 de diciembre de 2020, respecto a la prórroga del programa de beneficio no tributario Extraordinario en cobranza coactiva de la Municipalidad Provincial de Yungay, establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPY; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución, los Gobiernos Locales tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como para crear, modificar y suprimir Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales;

Que, la Disposición Tercera Complementaria y Final de la Ordenanza N° 008-2020-MPY, establece que se faculta al Alcalde en caso exista demanda para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la aplicación de la citada Ordenanza;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva a través de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante documento de vistos, refiere que está por vencer la fecha de vigencia del programa de beneficio no tributario extraordinario en cobranza coactiva de la Municipalidad Provincial de Yungay y teniendo en consideración el pedido de los administrados y la acogida de la amnistía, se solicita prorrogar el mencionado beneficio por treinta (30) días calendario, es decir hasta el último día hábil del mes de enero del 2021, conforme a lo dispuesto en la Disposición Tercera Complementaria y Finales de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPY, debiendo emitirse el correspondiente decreto mediante el cual se prorrogue el beneficio;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto líneas arriba y en virtud a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, por treinta (30) días calendario, es decir hasta el último día hábil del mes de enero del 2021, los alcance que establece el programa de beneficio no tributario extraordinario en Cobranza Coactiva de la Municipalidad Provincial de Yungay, establecido mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPY.



# Municipalidad Provincial de Yungay



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Unidad de Ejecución Coactiva el fiel cumplimiento del presente decreto.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial y/o Regional y la página web de la Entidad.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Fernando Ciro Cazo Consolación  
DNI N° 33333572  
ALCALDE

